



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 649.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 2 de agosto de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 104/2023 del 28 de julio de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la reunión preparatoria y de la reunión ordinaria de la Presidencia Pro Tempore y Secretaría General de la Cuenca del Plata, a realizarse del 4 al 6 de septiembre de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la reunión preparatoria, así como la reunión ordinaria de la Cuenca del Plata, debe estar presidida por la Delegación paraguaya, en su carácter de Presidencia Pro Tempore del Comité Intergubernamental de los Países de la Cuenca del Plata.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.	Actividades	Fecha	Destino
Consejero Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688	Reunión preparatoria y de la reunión ordinaria de la Presidencia Pro Tempore y Secretaría General de la Cuenca del Plata	4 al 6 de septiembre de 2023	Buenos Aires, República Argentina
Primer Secretario Miguel Maldonado, Jefe del Departamento de Recursos Naturales	3.499.027			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____